CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO

El servicio comprende el transporte de funcionarios, equipamiento, medicamentos e insumos clínicos, de acuerdo con las necesidades y solicitudes del Hospital. Para ello, se requerirá la disponibilidad de seis (6) vehículos tipo Minibús-VAN, con sus respectivos conductores, los que deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos.

El recorrido habitual comprenderá la ciudad de Curicó y sus comunas aledañas, conforme a los requerimientos de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HODOM).

DISPONIBILIDAD Y HORARIOS DEL SERVICIO

Los vehículos deberán encontrarse disponibles de lunes a domingo, incluidos los días festivos, entre las 08:00 y las 24:00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) **De lunes a viernes:** los seis (6) vehículos deberán prestar servicios entre las 08:00 y las 17:00 horas. A partir de dicho horario, deberán permanecer disponibles tres (3) vehículos hasta las 24:00 horas.

b) **Sábados, domingos y festivos:** deberán encontrarse disponibles al menos dos (2) vehículos entre las 08:00 y las 24:00 horas. La cantidad de móviles podrá modificarse de acuerdo con la demanda y las necesidades del servicio, previa coordinación con la jefatura de HODOM o quien esta designe.

El horario de colación deberá acordarse entre la jefatura de HODOM y el encargado de la empresa, procurando no afectar la continuidad ni la oportunidad del servicio.

Asimismo, el establecimiento, a través de la jefatura de HODOM o quien esta designe, podrá solicitar ajustes de horario cuando las necesidades del servicio así lo requieran, debiendo coordinarse oportunamente con el encargado de la empresa proveedora.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

El conductor titular asignado a cada vehículo, así como su respectivo conductor suplente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los horarios establecidos para la prestación del servicio, respetando en todo momento las disposiciones del Código del Trabajo.

b) Mantener una coordinación permanente con la jefatura de HODOM o quien esta designe, especialmente ante modificaciones en la demanda de vehículos durante fines de semana y días festivos.

c) Acordar el horario de colación con la jefatura correspondiente y el encargado de la empresa, procurando no retrasar ni interrumpir la prestación del servicio.

d) Mantener un trato correcto, respetuoso y cordial con los funcionarios, pacientes y demás personas que requieran utilizar el servicio.

e) Colaborar en las labores de carga y descarga de insumos clínicos, equipamiento y medicamentos en los distintos domicilios que sean visitados.

f) Contar con conocimiento de las rutas de la provincia de Curicó y, cuando sea necesario, utilizar herramientas de apoyo tales como mapas o sistemas de posicionamiento GPS.

g) Conducir en todo momento de manera responsable y preventiva, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290. Se considerará conducción negligente, entre otras conductas, el uso del teléfono celular para chatear o hablar durante la conducción sin utilizar un sistema de manos libres. En caso de incumplimiento, el Hospital podrá solicitar el reemplazo del conductor.

h) Cumplir las normas de higiene y seguridad aplicables al vehículo, siendo responsabilidad del proveedor garantizar las condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento. Para estos efectos, deberá realizarse un registro de verificación del estado del vehículo (checklist).

i) Utilizar permanentemente, durante la jornada de trabajo, la credencial de identificación institucional proporcionada por el Hospital, la cual deberá mantenerse visible.

j) Utilizar el uniforme corporativo proporcionado por la empresa adjudicada durante la prestación del servicio.
k) Presentarse oportunamente en el lugar designado para la salida, antes del horario previamente coordinado.
l) No fumar al interior de los vehículos, incluso cuando estos se encuentren sin ocupantes.
m) Contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos asociados a los protocolos sanitarios vigentes, cuando corresponda.
En caso de aumento de la demanda de visitas domiciliarias, el establecimiento podrá solicitar vehículos adicionales, previa coordinación con el encargado de la empresa proveedora y de acuerdo con las condiciones contractuales que correspondan.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores titulares y suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Contar con licencia de conducir clase A2 o A3 vigente, requisito obligatorio y excluyente para la prestación del servicio.
b) Presentar certificado de antecedentes vigente y actualizado, con una fecha de emisión no superior a treinta (30) días corridos.
c) Presentar hoja de vida del conductor vigente y actualizada, con una fecha de emisión no superior a treinta (30) días corridos, sin anotaciones que puedan afectar el adecuado desempeño de sus funciones.
d) En caso de que se cursen infracciones de tránsito al conductor durante la prestación del servicio, será de exclusiva responsabilidad de este y/o del proveedor asumir las sanciones y costos asociados, sin que corresponda participación ni responsabilidad de los funcionarios del Hospital.
e) En caso de ausencia o imposibilidad del conductor titular para ejecutar el servicio, el proveedor deberá disponer de un conductor de reemplazo que cumpla con los mismos requisitos exigidos, en un plazo máximo de una (1) hora desde que se produzca la ausencia o se informe la imposibilidad de prestar el servicio. El conductor de reemplazo deberá presentarse ante la jefatura de HODOM y sus antecedentes deberán ser remitidos a la Jefatura de Movilización para su revisión y aprobación.
f) Presentar toda la documentación requerida para gestionar ante la Jefatura de Movilización la tarjeta de identificación institucional y la autorización de ingreso al recinto hospitalario. La credencial deberá portarse en todo momento durante la prestación del servicio. La documentación específica será informada una vez emitida la orden de compra.
g) En caso de que un conductor deje de prestar servicios al Hospital, el encargado de la empresa deberá devolver su credencial institucional a la Jefatura de Movilización.
h) Al término de la jornada diaria, cuando corresponda y en horario inhábil, el conductor deberá trasladar a sus respectivos domicilios a los funcionarios que hayan utilizado el vehículo y que así lo requieran, siempre que estos residan en el sector urbano de Curicó. Para estos efectos, existirá un registro actualizado de los domicilios correspondientes. El tiempo de traslado no deberá exceder los veinte (20) minutos.
i) Presentarse al servicio utilizando el uniforme proporcionado por la empresa adjudicada, la cual deberá considerar vestimenta adecuada tanto para la temporada de invierno como de verano.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofertados deberán corresponder a Minibús o VAN, con una capacidad mínima de siete (7) asientos, y cumplir con las siguientes características:
a) No tener una antigüedad superior a seis (6) años.
b) Contar con al menos cuatro (4) puertas.
c) Disponer de cierre centralizado y aire acondicionado.
d) Contar con cinturones de seguridad de tres puntas en todos los asientos.
e) Tener una capacidad mínima de siete (7) asientos, todos provistos de apoyacabezas.
f) Disponer de luz interior trasera adicional en el sector del maletero, que permita una adecuada visibilidad para el retiro de insumos y medicamentos desde los gabinetes.
g) Contar con los sistemas y accesorios de seguridad exigidos por la normativa vigente, tales como extintor de incendios, triángulos reflectantes, chaleco reflectante y botiquín.
h) Contar con dispositivo TAG habilitado y rueda de repuesto en buen estado.
i) Disponer de un contenedor con tapa, con capacidad mínima de cuarenta (40) litros.
j) Contar con un logotipo visible que permita identificar al vehículo como perteneciente al servicio de Hospitalización Domiciliaria.
k) Mantener condiciones mecánicas, técnicas y estéticas adecuadas, tanto interiores como exteriores, que permitan la prestación continua del servicio y no pongan en riesgo la integridad física del conductor ni de los ocupantes.
l) Presentarse limpios, tanto interior como exteriormente, al inicio de cada jornada o servicio.
m) Contar con un sistema de localización GPS que permita visualizar la ubicación del vehículo en tiempo real o, a lo menos, cada treinta (30) segundos. El proveedor deberá habilitar al Hospital como usuario de la aplicación correspondiente, garantizando el acceso a la información y la disponibilidad de un registro histórico de al menos tres (3) meses.
n) Disponer de herramientas y elementos básicos de apoyo que permitan atender eventuales necesidades que se presenten durante los recorridos.
o) Contar con un vehículo de reemplazo de iguales o mejores características para casos de emergencia o imposibilidad de prestar el servicio con el móvil originalmente asignado.
En caso de que el proveedor requiera reemplazar un vehículo por otro de mejores características o por cualquier otra circunstancia, deberá informar previamente a la jefatura de HODOM y entregar los antecedentes del nuevo móvil a la Jefatura de Movilización para su revisión y aprobación.
En caso de ausencia o imposibilidad de prestar el servicio debido a fallas mecánicas, desperfectos u otros eventos que afecten el funcionamiento del vehículo, el proveedor deberá disponer de un móvil de reemplazo de iguales o similares características en un plazo máximo de una (1) hora desde que se produzca dicha situación. Los antecedentes del vehículo de reemplazo deberán ser informados y presentados a las jefaturas de HODOM y Movilización para su aprobación.
Los vehículos deberán encontrarse disponibles de lunes a domingo, incluidos los días festivos, entre las 08:00 y las 24:00 horas, pudiendo modificarse su disponibilidad de acuerdo con las necesidades y demanda del servicio, previa coordinación con la jefatura de HODOM.
El servicio deberá considerar todos los costos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos, incluyendo, entre otros:

- Combustible y lubricantes.
- Peajes y vías concesionadas.
- Mantenciones preventivas y correctivas.
- Reparaciones y recambio de elementos por desgaste.
- Cualquier otro gasto necesario para garantizar la operatividad y seguridad de los vehículos.

Asimismo, al término de la jornada diaria, cuando corresponda y en horario inhábil, los vehículos deberán encontrarse disponibles para trasladar a sus respectivos domicilios a los funcionarios que hayan trabajado en ellos y que residan en el sector urbano de Curicó.
Respecto de la documentación de los vehículos, tales como revisión técnica, certificado de gases, permiso de circulación, seguro obligatorio y seguro del conductor asociado al Decreto N° 80, el adjudicatario deberá entregar los documentos renovados a la Jefatura de Movilización dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su vencimiento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE
Los oferentes deberán adjuntar, junto con su oferta ingresada a través del portal Mercado Público, copia de los siguientes antecedentes:
A. Documentación de los vehículos:
a) Seguro obligatorio vigente.
b) Seguro del conductor asociado al Decreto N° 80.
c) Antecedentes del sistema GPS instalado en el vehículo.
d) Certificado de inscripción del vehículo (padrón), otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
e) Permiso de circulación vigente.
f) Certificado de revisión técnica y de gases vigente.
g) Certificado de anotaciones vigentes del vehículo.
h) Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que acredite la habilitación del vehículo para prestar servicios de transporte remunerado de pasajeros, conforme a lo establecido en el Decreto N° 80/2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
B. Documentación de los conductores titulares y suplentes:
a) Copia de la licencia de conducir clase A2 o A3 vigente.
b) Certificado de antecedentes vigente y actualizado, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos.
c) Hoja de vida del conductor vigente y actualizada, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos.
d) Antecedentes que acrediten la habilitación correspondiente para prestar el servicio, cuando proceda conforme a la normativa vigente.
La presentación de los antecedentes señalados tendrá carácter obligatorio y excluyente, debiendo los oferentes acompañar la documentación correspondiente a cada uno de los vehículos y conductores titulares y suplentes propuestos.

BITÁCORA DE SERVICIO
Cada vehículo deberá contar con una bitácora de servicio, en la cual se registrarán, como mínimo, los siguientes antecedentes:
a) Fecha del traslado.
b) Horario de inicio y término del traslado.
c) Kilometraje de ida y regreso.
d) Nombre de los funcionarios que realizaron el cometido.
e) Descripción y motivo del traslado efectuado.
f) Observaciones que puedan formular cualquiera de las partes respecto de la prestación del servicio.
La bitácora deberá ser firmada al término de cada jornada por el conductor y por el profesional que haya realizado la visita en terreno y utilizado el servicio de transporte. Para estos efectos, la jefatura de HODOM proporcionará el formato correspondiente.

Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el proveedor deberá entregar a la Jefatura de Movilización una copia de la planilla resumen correspondiente al mes anterior, que detalle los kilómetros recorridos por día y el total mensual, con el objeto de respaldar la emisión interna del Certificado de Conformidad.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RESPECTO DEL RECURSO HUMANO

La empresa adjudicada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Disponer de personal idóneo y calificado para la conducción de los vehículos y la correcta prestación del servicio de transporte de funcionarios, equipamiento, medicamentos e insumos clínicos.

b) Proporcionar a sus trabajadores uniforme corporativo adecuado para las temporadas de invierno y verano.

c) Velar por que el personal mantenga una adecuada presentación personal y un trato respetuoso y cordial con funcionarios, pacientes y usuarios del Hospital.

d) Respetar los derechos laborales y contractuales de sus trabajadores, acreditando el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigente mediante la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitidos por la Dirección del Trabajo, cuando sean requeridos. Lo anterior, conforme a la normativa vigente, incluida la Ley N° 20.123 sobre Subcontratación.

e) Aplicar todas las normas y medidas de seguridad necesarias para proteger a sus trabajadores y a terceros, incluidos pacientes, público en general y peatones, durante la ejecución del servicio.

f) Asumir la responsabilidad y los costos asociados a los daños y accidentes que puedan producirse con ocasión de la prestación del servicio, tanto respecto de las personas como de los bienes, cuando sean de su responsabilidad.

RESIDENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA

La empresa oferente deberá encontrarse establecida en la Región del Maule y contar con la capacidad operativa necesaria para prestar el servicio de manera continua y oportuna en dicha región.

El hecho de que la casa matriz o las instalaciones de la empresa se encuentren ubicadas en otra región no podrá constituir un impedimento para el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA

El Hospital podrá solicitar la prohibición de acceso a sus instalaciones al personal de la empresa adjudicada que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Mantener actividades comerciales dentro del Hospital, ya sea directamente o a través de sus familiares directos.

b) Utilizar su posición o las funciones que desempeña para obtener beneficios personales.

c) Presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, así como consumir dichas sustancias al interior de las instalaciones del Hospital.

d) Fumar al interior de las dependencias del Hospital.

e) Incumplir las medidas sanitarias y las disposiciones institucionales relativas al uso de mascarillas, cuando estas se encuentren vigentes.

f) Hacer mal uso de los equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en el establecimiento, tales como redes húmedas y secas, extintores, detectores de humo, sistemas de alarma y teléfonos de emergencia.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades relacionadas con la prestación del servicio serán coordinadas y supervisadas por la jefatura de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HODOM) o por quien esta designe, tanto en lo referido al transporte de funcionarios como al traslado de insumos clínicos, medicamentos y equipamiento.

Para estos efectos, el proveedor deberá designar a un encargado por parte de la empresa, quien actuará como contraparte y nexo de comunicación con el Hospital. Dicho encargado será responsable de recibir y canalizar las instrucciones, solicitudes, observaciones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato, así como de informar oportunamente cualquier anomalía que pueda afectar la correcta prestación del servicio.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de quince (15) meses, contados desde la fecha que se establezca en el acto administrativo o instrumento que formalice la contratación(Emisión y envío de la primera orden de compra).